



30 ENE 2019

LA SERENA,

DECRETO Nº 210 /

VISTOS

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 152, de fecha 24 de enero del año 2019, que otorga una subvención a la Junta de Vecinos Nº 16, Nueva Esperanza; el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Nº 16, Nueva Esperanza; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y de Inscripción en el Registro de Personales Jurídicas Receptoras de Transferencias de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 10 de enero del año 2019, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Nº 16, Nueva Esperanza, de fecha 13 de diciembre del año 2018; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley, y .-

CONSIDERANDO

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 152, de fecha 24 de enero del año 2019, se otorgó a la Junta de Vecinos Nº 16, Nueva Esperanza, una subvención por \$880.000, para la realización de juegos campesinos Rurales, cuyo monto cubrirá gastos de amplificación, grupos folclóricos, grupo musical, artistas regionales, traslados y transporte, premios y baño químicos, advirtiéndose un error en el objeto de la subvención, lo que debe ser subsanado.

2.-Que consta en el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, por el Secretario Municipal que el Concejo Comunal acordó entregar una subvención de \$880.000, a la Junta de Vecinos Nº 16, Nueva Esperanza, para la realización de Gimnasia en el Barrio, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de implementación (cuerdas, pesas, parlantes), entrenamiento en suspensión (TRX), y pago honorarios profesor (2 meses).

3.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62, de la Ley 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

1.-**RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio Nº 152, de fecha 24 de enero del año 2019, mediante el cual se otorga una subvención a la Junta de Vecinos Nº 16, Nueva Esperanza, de \$880.000, en el siguiente sentido:

Donde dice "*para la realización de juegos campesinos Rurales, cuyo monto cubrirá gastos de amplificación, grupos folclóricos, grupo musical, artistas regionales, traslados y transporte, premios y baño químicos*"

Debe decir "*para la realización de Gimnasia en el Barrio, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de implementación (cuerdas, pesas, parlantes), entrenamiento en suspensión (TRX), y pago honorarios profesor (2 meses)*".

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio Nº 152, de fecha 24 de enero del año 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl